



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM 120
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

**“PARA APROBAR ACUERDO SUPLEMENTARIO AL
 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUM. 961544”.**

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Concejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Aljoma Lumber, Inc. firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 961544 el 1ro de diciembre de 1995 para ser efectivo hasta el 30 de noviembre de 1998;

POR CUANTO: Como consecuencia del paso del Huracán Hortensia el 10 de septiembre de 1996 las instalaciones objeto del arrendamiento de referencia sufrieron daños considerables;

POR CUANTO: La Junta en su reunión ordinaria del 20 de noviembre de 1996 acordó extender el Contrato de Arrendamiento Núm. 961544 hasta el 30 de noviembre de 1999 para permitir a la Arrendataria recuperar los costos incurridos en la reconstrucción de las instalaciones afectadas;

POR CUANTO: Todas las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la enmienda a que se refiere este Acuerdo Suplementario quedan en plena fuerza y vigor;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
 PUERTO RICO:**

San
[Firma]

SECCION PRIMERA: Aprobar el Acuerdo Suplementario al Contrato de Arrendamiento Núm. 961544 entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Aljoma Lumber, Inc.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

21 de Dic.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 120**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José R. Echevarría
 Hon. Elba L. Figueroa
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. José A. Riera

Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Santos Silva
 Hon. Lourdes Torres de Toro
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

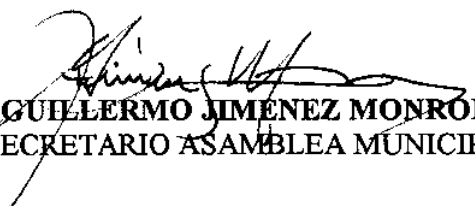
Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 11 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom

**ACUERDO SUPLEMENTARIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUM. 961544**

En Ponce, Puerto Rico, a

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, denominada de aquí en adelante como la "JUNTA" y representada por su Presidente, **FRANCISCO POMAR DEYNES**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: ALJOMA LUMBER, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, **BERNARDO GUERRA**, quien es mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, denominada de aquí en adelante como la **ARRENDATARIA**.

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN

1. Las partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento Núm. 961544 el 1ro de diciembre de 1996 para ser efectivo hasta el 30 de noviembre de 1998.
2. Como consecuencia del paso del Huracán Hortensia el 10 de septiembre de 1996 las instalaciones objeto del arrendamiento de referencia sufrieron daños considerables.
3. La Junta acuerda extender el Contrato de Arrendamiento Núm. 961544 hasta el 30 de noviembre de 1999 para permitir a la Arrendataria recuperar los costos incurridos en la reconstrucción de las instalaciones afectadas.
4. Todas las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la enmienda a que se refiere este Acuerdo Suplementario quedan en plena fuerza y vigor.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este Acuerdo

Suplementario en la fecha antes indicada.

**JUNTA ADMINISTRATIVA
PUERTO DE PONCE**

ALJOMA LUMBER, INC.

Por:

Bernardo Guerra
Presidente
Seguro Social Patronal #59-1682313